
 CONTADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020

INFORME DE AUDITORÍA
MODALIDAD ESPECIAL O EXPRES

MUNICIPIO DEL ESPINAL

VIGENCIA 2012



	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

CONTRALORÍA TERRITORIAL DEL TOLIMA


Ibagué, Septiembre de 2014

MUNICIPIO DEL ESPINAL

Contralor Departamental: EFRAÍN HINCAPIÉ GONZÁLEZ

Contralor Auxiliar: NANCY LILIANA CRISTANCHO SANTOS
Director Técnico de Control JOSE DIEGO RAMIREZ GUTIERREZ
Fiscal y Medio Ambiente:

Equipo de Auditoria: MARÍA DEL PILAR MONTALVO
GUSTAVO ADOLFO CARDOSO MELO
CARLOS JULIO JIMÉNEZ PAREJA

 CONTRALORÍA TERRITORIAL	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

07571

DCD- -2014-100

Ibagué, **22 SEP 2014**

Doctor
ORLANDO DURAN FALLA
 Alcalde Municipal
 Espinal - Tolima

La Contraloría Territorial, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría a la alcaldía del Espinal vigencia 2012, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área actividad o proceso examinado.


Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Territorial. La responsabilidad de la Contraloría Territorial consiste en producir un Informe de Auditoría Especial o Exprés que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Territorial, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Territorial.

1. ANTECEDENTES

Revisando la información para efectuar el pronunciamiento sobre los hechos y circunstancias que motivaron la denuncia 204 del 14 de diciembre de 2012 interpuesta por Leonardo Fabio Méndez mediante oficio sin número del 13 de diciembre de 2012.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

1.1. HECHOS DENUNCIADOS

Los hechos que motivaron la denuncia 204 de 2012, obedece a lo expuesto por el denunciante respecto varias anomalías que suceden en la alcaldía del Espinal Tolima. Tales como el contrato con identificar por aparente incumplimiento, recursos invertidos en el San Andresito y terminal de transporte.

2. CONCEPTO SOBRE EL ANALIS EFECTUADO

2.1 DENUNCIAS 204 DE 2012

Mediante oficio sin número del 13 de diciembre de 2012, el señor Leonardo Fabio Méndez Urquiza da a conocer presuntas irregularidades así:


2.1.1 PUNTO No. 1 DE LA DENUNCIA

Terminación del contrato con identificar; respecto a este punto se observó lo siguiente:

El municipio del espinal celebró el contrato de concesión número 001 de 2007 con IDENTIFICAR S.A; cuyo objeto consistió en la concesión para implementar, operar mantener el sistema integral de información y soporte técnico, manejo y expedición de especies venales, administración de patios, grúas, agentes de tránsito o guardas, centro de reconocimiento de conductores, recaudo de los recursos mediante cobro pre jurídico y asesoría de cobro coactivo y cobro de los servicios prestados por el organismo de tránsito, operar los recursos necesarios para el correcto funcionamiento de la secretaria de hacienda y transito – dirección de tránsito municipal del Espinal Tolima; valor estimado \$500.000.000; plazo de ejecución 15 años.

Mediante resolución 339 de octubre 23 de 2012, el municipio del Espinal declara el incumplimiento del contrato de concesión número 001 de 2007, declara la caducidad del mismo y se toman otras determinaciones.

En el resuelve artículo primero.- Declarar el incumplimiento del contrato de concesión número 01 de 2007, celebrado entre el municipio del Espinal e IDENTIFICAR S.A., representada legalmente por Ludyn Stella Fajardo Quitian, cuyo objeto es "implementar, operar mantener el sistema integral de información y soporte técnico, manejo y expedición de especies venales, administración de patios, grúas, agentes de tránsito o guardas, centro de reconocimiento de conductores, recaudo de los recursos mediante cobro pre jurídico y asesoría de cobro coactivo y cobro de los servicios prestados por el organismo de tránsito, operar los recursos necesarios para el correcto funcionamiento de la secretaria de hacienda y transito – dirección de tránsito municipal del Espinal Tolima implementar, operar mantener el sistema integral de información y soporte técnico, manejo y expedición

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

0757

de especies venales, administración de patios, grúas, agentes de tránsito o guardas, centro de reconocimiento de conductores, recaudo de los recursos mediante cobro pre jurídico y asesoría de cobro coactivo y cobro de los servicios prestados por el organismo de tránsito, operar los recursos necesarios para el correcto funcionamiento de la secretaria de hacienda y tránsito – dirección de tránsito municipal del Espinal Tolima”.

Lo anterior por los siguientes motivos incumplimiento de obligaciones contempladas en el contrato de concesión tales como la adecuación de las instalaciones, digitalización de documentos básicos, contratación de agentes o guardas de tránsito que requiera la Secretaria de tránsito, trasladar los recursos necesarios a la fuerza pública policía nacional, instalar y mantener la operación integral del sistema de información de manera eficiente, entrega inoportuna del archivo magnético de las obligaciones relacionadas con los procesos de liquidación, pago y cobro de las obligaciones tributarias, procesamiento y actualización diaria de la información generada en el registro terrestre automotor por la atención de los tramites que existan o generen la ley como las más importantes.

El artículo segundo expresa que en consecuencia y teniendo en cuenta las obligaciones incumplidas, declarar la caducidad del contrato de concesión número 001 de 2007, celebrado entre el municipio del Espinal e IDENTIFICAR.


Mediante resolución 340 de octubre 23 de 2012, expedida por el ente auditado se resuelve un recurso de reposición artículo primero., en el que se confirma la integralidad de la resolución 339 de octubre 23 de 2012” por medio de la cual se declara el incumplimiento del contrato de concesión número 001 de 2007, se declara la caducidad del mismo y se toman otras determinaciones de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

En el artículo segundo., en cumplimiento del artículo 86 literal c) de la ley 1474 de 2011, las partes quedan notificadas en estrados, advirtiéndoles que contra la misma no procede recurso alguno.

De lo anteriormente expuesto se puede concluir que las razones por la terminación del contrato con identificar obedecieron al incumplimiento del objeto contratado.

2.1.2 PUNTO No. 2 DE LA DENUNCIA

Se investigue los recursos invertidos en la segunda etapa del edificio Bunde Plaza San Andresito; Respecto a este punto se observó que el municipio celebro el siguiente contrato:


 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

La administración municipal del Espinal, adelanto la construcción de la primera etapa de la construcción del edificio Bunde Plaza, como solución a los vendedores del llamado San Andresito, el cual en su inicio contemplo la construcción de la cimentación, redes (hidráulicas, sanitarias y eléctricas), mampostería y acabados para el primero y segundo piso; así como dejar la construcción de la placa que soportara el tercero.

Posteriormente se dio paso a la construcción de la segunda etapa directa por la Administración, toda vez que se planteó ubicar en los pisos 3 y 4 oficinas y áreas de uso para la Administración municipal así:

CUADRO NUEVE

CONTRATO DE OBRA PUBLICA N°	433 DE SEPTIEMBRE 13 DE 2011
OBJETO:	CONSTRUCCION DE LA II ETAPA DEL EDIFICIO BUNDE PLAZA DEL MUNICIPIO DEL ESPINAL - TOLIMA
CONTRATANTE:	ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ESPINAL - TOLIMA
CONTRATISTA:	ING. LUIS EGIMIO BARON VARGAS
INTERVENTORIA:	ING. GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON
SUPERVISOR:	ING. JOHAN FERNANDO NIÑO CALDERON
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 964.624.681,57
PLAZO INICIAL:	SEIS (06) MESES
PLAZO ADICIONAL:	CAUTRO (04) MESES
PLAZO TOTAL:	DIEZ (10) MESES
INICIACION:	14 DE DICIEMBRE DE 2011
SUSPENSION N° 01:	21 DE DICEIMBRE DE 2011
REINICIO N°01:	10 DE ENERO DE 2012
SUSPENSION N° 02:	10 DE FEBRERO DE 2012
REINICIO N° 02:	15 DE MARZO DE 2012
SUSPENSION N° 03:	30 DE JULIO DE 2012
REINICIO N° 03:	01 DE OCTUBRE DE 2012
FINALIZACION:	27 DE DICIEMBRE DE 2012

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

... 07 571

BALANCE DEL CONTRATO	
VALOR ACTA PARCIAL Nº 01:	\$ 357,327,138.88
VALOR ACTA PARCIAL Nº 02:	\$ 524,604,866.12
VALOR ACTA PARCIAL Nº 03:	\$ 82,692,676.57
VALOR PAGADO TOTAL	\$ 964,624,681.57

Una vez verificado el cumplimiento contractual y revisado los informes de interventoría el mismo se ejecutó de conformidad con las obligaciones del objeto del contrato.

Para la ejecución de la tercera etapa la administración municipal realizó el proyecto y el presupuesto de los costos de las actividades a ejecutar, se está a la espera de empezar a realizar los trámites correspondientes para el proceso licitatorio y dar inicio a la ejecución de las obras.


2.1.3 PUNTO NUMERO No. 3 DE LA DENUNCIA

Se investigue los recursos invertidos en el terminal de transporte; Respecto a este punto se observó lo siguiente:

Según certificación dada por la contadora del terminal de transportes del Espinal la administración municipal del Espinal ha invertido en dicha empresa los siguientes aportes.

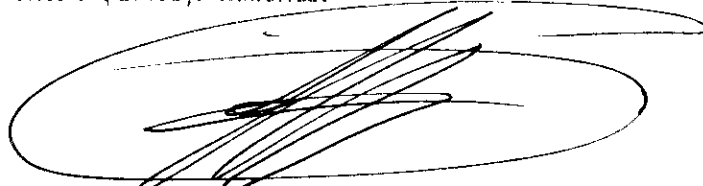
VIGENCIA	VALOR
2004	11.000.000
2008	400.000.000
2009	760.000.000
2010	100.000.000
2012	134.695.000

Dichos recursos fueron tomados como capital de trabajo; lo que dificulta determinar cuánto se invirtió en administración, estudios e infraestructura. El capital de la sociedad está representado en 5.000 millones de acciones suscritas y pagadas con un valor nominal


	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

de \$1.000 cada una, con corte a 31 de agosto de 2013; la participación del municipio obedece al 28,11% equivalente a \$1.405,7 millones.


Atentamente,



EFRAIN HINCAPIÉ GONZALEZ
 Contralor Departamental

aprobó:  **NANCY LILIANA CRISTANCHO SANTOS**
 Contralora Auxiliar

Revisó:  **JOSE DIEGO RAMIREZ GUTIERREZ**
 Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente

Proyectó:  **CARLOS JULIO JIMENEZ PAREJA**
 Líder Equipo Auditor